

GACETA MUNICIPAL

SEMANAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2025-2027

TOLUCA, MÉX. A 12 DE ENERO DE 2025

Volumen UNO

Año DOS

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	Pág.
1. Acuerdos de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2025-2027, celebrada el 7 de enero de 2026.	3
2. Fe de erratas.	9

**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2025-2027**

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Ricardo Moreno Bastida, atendiendo el oficio 206010000/00357/2026, de la Dirección General de Administración, para someter a consideración del Ayuntamiento, la aprobación de **habilitación de los días sábados, domingos y días festivos, así como periodos vacacionales del ejercicio fiscal 2026**, para que el Comité de Adquisiciones y Servicios; el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios todos del Municipio de Toluca, efectúen los actos de procesos de adquisiciones de bienes y de contratación de servicios de cualquier naturaleza, de la misma manera todos aquellos actos que se deriven de los mismos, en virtud de que se cuenta con recursos propios, estatales y/o federales con plazos específicos para ejercer, a fin de que dichos Comités puedan sesionar de manera extraordinaria para el cumplimiento de sus funciones, autorizando a la Tesorería Municipal para la habilitación de las cajas necesarias para efecto de venta de bases; todo ello de conformidad con los procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Código Administrativo del Estado de México; Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, y demás leyes que resulten aplicables.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la habilitación de los días sábados, domingos y días festivos, así como periodos vacacionales del ejercicio fiscal 2026, para que el Comité de Adquisiciones y Servicios; el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios todos del Municipio de Toluca, efectúen los actos de procesos de adquisiciones de bienes y de contratación de servicios de cualquier naturaleza, de la misma manera todos aquellos actos que se deriven de los mismos, en virtud de que se cuenta con recursos propios, estatales y/o federales con plazos específicos para ejercer, a fin de que dichos Comités

puedan sesionar de manera extraordinaria para el cumplimiento de sus funciones, autorizando a la Tesorería Municipal para la habilitación de las cajas necesarias para efecto de venta de bases; todo ello de conformidad con los procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Código Administrativo del Estado de México; Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, y demás leyes que resulten aplicables. - - - - -

SEGUNDO. – Es de observancia obligatoria para todas las Dependencias y Unidades Administrativas que conforman la Administración Pública Municipal de Toluca, Estado de México, y Organismos Públicos Descentralizados. - - - - -

TERCERO. – El horario comprenderá las 24 horas del día. - - - - -

CUARTO. – Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que habilite las cajas necesarias para efecto de venta de bases. - - - - -

QUINTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación hasta el 31 de diciembre del año 2026 - - - - -

SEXTO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que informe a las áreas respectivas para que ejecuten los presentes puntos de acuerdo, conforme a derecho proceda. - - - - -

SÉPTIMO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Municipio de Toluca, Estado de México. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Ricardo Moreno Bastida, atendiendo el oficio DGOP/0001/2026 de la Dirección General de Obras Públicas, para someter a consideración del Ayuntamiento, la aprobación de **habilitación de los días sábados, domingos y días festivos, así como períodos vacacionales del ejercicio fiscal 2026**, para que el Comité de Obra Pública, efectúen los actos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, incluyendo la posibilidad de adjudicaciones directas, invitaciones restringidas o licitaciones públicas, de la misma manera todos aquellos actos que se deriven de los mismos, en virtud de que se cuenta con recursos propios, estatales y/o federales con plazos específicos para ejercer, a fin de que dichos Comités puedan sesionar de manera extraordinaria para el cumplimiento de sus funciones, autorizando a la Tesorería Municipal para la habilitación de las cajas necesarias para efecto de venta de bases; todo ello de conformidad con los procedimientos previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios

relacionados con las mismas y su Reglamento; el Código Administrativo del Estado y demás leyes que resulten aplicables.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la habilitación de los días sábados, domingos y días festivos, así como periodos vacacionales del ejercicio fiscal 2026, para que el Comité de Obra Pública, efectúen los actos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, incluyendo la posibilidad de adjudicaciones directas, invitaciones restringidas o licitaciones públicas, de la misma manera todos aquellos actos que se deriven de los mismos, en virtud de que se cuenta con recursos propios, estatales y/o federales con plazos específicos para ejercer, a fin de que dichos Comités puedan sesionar de manera extraordinaria para el cumplimiento de sus funciones, autorizando a la Tesorería Municipal para la habilitación de las cajas necesarias para efecto de venta de bases; todo ello de conformidad con los procedimientos previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento; el Código Administrativo del Estado y demás leyes que resulten aplicables. - - - - -

SEGUNDO. - Es de observancia obligatoria para todas las Dependencias y Unidades Administrativas que conforman la Administración Pública Municipal de Toluca, Estado de México, y Organismos Públicos Descentralizados. - - - - -

TERCERO. - El horario comprenderá las 24 horas del día. - - - - -

CUARTO. - Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que habilite las cajas necesarias para efecto de venta de bases. - - - - -

QUINTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación hasta el 31 de diciembre del año 2026 - - - - -

SEXTO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que informe a las áreas respectivas para que ejecuten los presentes puntos de acuerdo, conforme a derecho proceda. - - - - -

SÉPTIMO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Municipio de Toluca, Estado de México. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lcdo. Ricardo Moreno Bastida, para someter a consideración del Ayuntamiento, la aprobación de acuerdo por el que se autorice el **mecanismo administrativo de coordinación para la puesta en operación de la ampliación del panteón delegacional de**

San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, en términos de lo establecido en el artículo 6.70, fracción I, inciso b del Código Reglamentario Municipal de Toluca.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el acuerdo por el que se autorice el mecanismo administrativo de coordinación para la puesta en operación de la ampliación del panteón delegacional de San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, en términos de lo establecido en el artículo 6.70, fracción I, inciso b del Código Reglamentario Municipal de Toluca, de la siguiente manera: - - - - -

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 19 de diciembre de 2022 y 17 de mayo de 2024, se formalizó ante Notario Público la donación pura y simple, a título gratuito, de dos predios ubicados en la comunidad de San Pablo Autopan, mismos que se encuentran adyacentes al panteón delegacional.

SEGUNDO. En fecha 15 de noviembre de 2025, el Segundo Delegado Municipal de la comunidad de San Pablo Autopan, manifestó su apoyo sobre la ampliación del panteón delegacional, solicitando la conformación de un comité de administración y vigilancia.

TERCERO. En fecha 21 de noviembre de 2025, el Primer y Tercer Delegados Municipales de la comunidad de San Pablo Autopan manifestaron formalmente su disposición y compromiso para llevar a cabo el mecanismo administrativo de coordinación que tenga a bien determinar el Ayuntamiento sobre la ampliación del panteón delegacional, con el propósito de mantener un manejo ordenado, transparente y en beneficio directo de los habitantes de la comunidad.

CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, inciso e, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; el Título IV, Capítulo Séptimo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como el Título Sexto, Capítulo Cuarto del Código Reglamentario Municipal de Toluca, y demás disposiciones aplicables, corresponde al Ayuntamiento la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, entre los que se encuentra el servicio de panteones.

II. Que la Delegación de San Pablo Autopan se rige conforme a sus usos y costumbres, así como por su sistema normativo interno, reconocidos por la legislación vigente.

III. Que el panteón delegacional constituye un bien de uso común, cuya administración corresponde a la Delegación, conforme a lo previsto en el artículo 6.70, fracción I, inciso b, del Código Reglamentario Municipal de Toluca.

IV. Que recientemente se llevó a cabo la ampliación del panteón delegacional, mediante la donación pura y simple, a título gratuito, de dos predios ubicados en San Pablo Autopan, los cuales se encuentran anexos al panteón actualmente en operación.

V. Que la comunidad, sus líderes, organizaciones, grupos y asociaciones expresaron su acuerdo y apoyo al proyecto de ampliación del panteón.

VI. Que resulta necesario designar a las personas o al comité responsable de la administración, conservación y funcionamiento de la ampliación del panteón, conforme a los usos, costumbres y sistema normativo interno de la comunidad, garantizando un manejo ordenado, transparente y benéfico para los habitantes de San Pablo Autopan.

ACUERDO

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 6.70 fracción I inciso b del Código Reglamentario Municipal de Toluca, se aprueba el mecanismo administrativo de coordinación para la puesta en operación de la ampliación del panteón delegacional de San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, para que sea ejercida por los Delegados Municipales con las atribuciones y restricciones que establece la normatividad aplicable y de acuerdo a los usos y costumbres.

Se destaca que este asunto reviste especial importancia, dado que su adecuada atención es urgente para garantizar el mantenimiento, respeto y orden de un espacio fundamental para la vida comunitaria.

Todas las acciones relacionadas con la administración de la ampliación del panteón serán públicas, y se informará de manera clara, periódica y accesible sobre su desarrollo y ejecución.

Por lo que se ordena a los delegados para que, en un término no mayor a 15 días, de acuerdo a su sistema de normas internas, usos y costumbres, organicen la instalación de un Comité de Vigilancia. Dicho comité será fundamental en la supervisión y seguimiento de las actividades administrativas, garantizando la participación ciudadana, la apertura y la rendición de cuentas.

El Comité de Vigilancia estará vigente por el periodo comprendido del: _____ al _____.

El mecanismo administrativo de coordinación para la puesta en operación de la ampliación del panteón delegacional de San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, será ejercida por los Delegados Municipales, quienes ejercerán las facultades establecidas en el Código Reglamentario Municipal de Toluca vigente, en lo relativo a la operación, control, administración y funcionamiento de los panteones.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que informe a las áreas respectivas para que ejecuten los presentes puntos de acuerdo, conforme a derecho proceda. - - - - -

TERCERO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Municipio de Toluca, Estado de México. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lcdo. Ricardo Moreno Bastida, para someter a consideración del Ayuntamiento, se faculte al titular de la Administración Pública Municipal y al Tesorero Municipal, para **utilizar el Derecho de Alumbrado Público (DAP) para pagar energía eléctrica y adeudos** del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, Denominado Agua y Saneamiento de Toluca a la Comisión Federal de Electricidad.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, facultar al titular de la Administración Pública Municipal y al Tesorero Municipal, para utilizar el Derecho de Alumbrado Público (DAP) para pagar energía eléctrica y adeudos del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, Denominado Agua y Saneamiento de Toluca a la Comisión Federal de Electricidad. - - - - -

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y al Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, Denominado Agua y Saneamiento de Toluca, para que den cumplimiento y seguimiento al presente acuerdo, conforme a sus funciones y atribuciones. - - - - -

TERCERO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Municipio de Toluca, Estado de México. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lcdo. Ricardo Moreno Bastida, atendiendo el oficio 209010000/0001/2026 de la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana, para someter a consideración del Ayuntamiento, la aprobación de la asignación de nomenclatura de la calle sin nombre en la Unidad Territorial Básica Sebastián Lerdo de Tejada, Subdelegación Sebastián Lerdo de Tejada, Delegación San Martín Toltepec, del Km 0+000 al km 0+377, entre la carretera Toluca-Ixtlahuaca y el cadenamiento 0+377, límite del Municipio de Toluca, Estado de México, con una longitud de 377 metros, coordenadas inicial: 19.409326,-99.716958, final: 19.409362, -99.720482, tramo que corresponde y se encuentra dentro del ámbito de las atribuciones del Municipio de Toluca, para que sea denominada **“Camino de la Amistad”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca.

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la asignación de nomenclatura de la calle sin nombre en la Unidad Territorial Básica Sebastián Lerdo de Tejada, Subdelegación Sebastián Lerdo de Tejada, Delegación San Martín Toltepec, del Km 0+000 al km 0+377, entre la carretera Toluca-Ixtlahuaca y el cadenamiento 0+377, límite del Municipio de Toluca, Estado de México, con una longitud de 377 metros, coordenadas inicial: 19.409326,-99.716958, final: 19.409362, -99.720482, tramo que corresponde y se encuentra dentro del ámbito de las atribuciones del Municipio de Toluca, para que sea denominada **“Camino de la Amistad”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.190 del Código Reglamentario Municipal de Toluca. -----

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana, para que dé cumplimiento y seguimiento al presente acuerdo, conforme a sus funciones y atribuciones, así mismo notifique al Instituto Nacional Electoral (INE), al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM); a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), a Servicio Postal Mexicano; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), Coordinación de Catastro, Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Agua y Saneamiento de Toluca. -----

TERCERO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Municipio de Toluca, Estado de México. -----

Fe de erratas

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7.89 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA SE PUBLICA LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

AL ACUERDO DEL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2025, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL ESPECIAL NO. 32/2025 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

DICE	DEBE DECIR				
<p>Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ricardo Moreno Bastida, respecto a la aprobación del Calendario Oficial de labores que regirá en la Administración Municipal de Toluca, Estado de México, durante el año 2026.</p> <p>Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:</p> <p>PRIMERO. -...</p> <p>SEGUNDO. - Serán días no laborables los siguientes: - - - - -</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">1 de enero</td> <td style="width: 50%;">Inicio del año 2025.</td> </tr> </table>	1 de enero	Inicio del año 2025.	<p>Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ricardo Moreno Bastida, respecto a la aprobación del Calendario Oficial de labores que regirá en la Administración Municipal de Toluca, Estado de México, durante el año 2026.</p> <p>Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:</p> <p>PRIMERO. -...</p> <p>SEGUNDO. - Serán días no laborables los siguientes: - - - - -</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">1 de enero</td> <td style="width: 50%;">Inicio del año 2026.</td> </tr> </table>	1 de enero	Inicio del año 2026 .
1 de enero	Inicio del año 2025.				
1 de enero	Inicio del año 2026 .				

10

AL PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025.

DICE	DEBE DECIR
<p>Punto de acuerdo que presenta el Lcdo. Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal Constitucional, atendiendo el oficio No. 211010000/2214/2025, de la Dirección General de Desarrollo Económico, para someter a consideración del Ayuntamiento, las propuestas de reformas, adiciones y/o modificaciones al Código Reglamentario Municipal de Toluca, mismas que tienen como finalidad fortalecer el orden, la certeza jurídica y la transparencia en la actividad comercial del municipio, en beneficio directo de las y los comerciantes, así como de la ciudadanía que hace uso de estos espacios, además de que se pueda autorizar el funcionamiento por un periodo de 90 días hábiles, con posibilidad de renovación para aquellas unidades económicas de bajo impacto y aquellas de bajo y mediano riesgo de hasta 200 m2, que ya operan o que desean iniciar actividades en tanto se concluye o se genera el cambio de uso de suelo correspondiente y la actualización de la denominación del Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico Municipal por Consejo Consultivo para el Desarrollo Industrial Municipal</p>	<p>Punto de acuerdo que presenta el Lcdo. Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal Constitucional, atendiendo el oficio No. 211010000/2214/2025, de la Dirección General de Desarrollo Económico, para someter a consideración del Ayuntamiento, las propuestas de reformas, adiciones y/o modificaciones al Bando Municipal de Toluca y al Código Reglamentario Municipal de Toluca, mismas que tienen como finalidad fortalecer el orden, la certeza jurídica y la transparencia en la actividad comercial del municipio, en beneficio directo de las y los comerciantes, así como de la ciudadanía que hace uso de estos espacios, además de que se pueda autorizar el funcionamiento por un periodo de 90 días hábiles, con posibilidad de renovación para aquellas unidades económicas de bajo impacto y aquellas de bajo y mediano riesgo de hasta 200 m2, que ya operan o que desean iniciar actividades en tanto se concluye o se genera el cambio de uso de suelo correspondiente y la actualización de la denominación del Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico Municipal por Consejo Consultivo para el Desarrollo Industrial Municipal</p>

AL ACUERDO DEL PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL ESPECIAL NO. 32/2025 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

DICE	DEBE DECIR
<p>Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Lcdo. Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal Constitucional, atendiendo el oficio No. 211010000/2214/2025, de la Dirección General de Desarrollo Económico, para someter a consideración del Ayuntamiento, las propuestas de reformas, adiciones y/o modificaciones al Código Reglamentario Municipal de Toluca, mismas que tienen como finalidad fortalecer el orden, la certeza jurídica y la transparencia en la actividad comercial del municipio, en beneficio directo de las y los comerciantes, así como de la ciudadanía que hace uso de estos espacios, además de que se pueda autorizar el funcionamiento por un período de 90 días hábiles, con posibilidad de renovación para aquellas unidades económicas de bajo impacto y aquellas de bajo y mediano riesgo de hasta 200 m², que ya operan o que desean iniciar actividades en tanto se concluye o se genera el cambio de uso de suelo correspondiente y la actualización de la denominación del Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico Municipal por Consejo Consultivo para el Desarrollo Industrial Municipal.</p> <p>Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS</p> <p>PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, las propuestas de reformas, adiciones y/o modificaciones al Código Reglamentario Municipal de Toluca, para quedar de la siguiente manera: -----</p> <p>Artículo 68....</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN DÉCIMA TERCERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO...</p>	<p>Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Lcdo. Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal Constitucional, atendiendo el oficio No. 211010000/2214/2025, de la Dirección General de Desarrollo Económico, para someter a consideración del Ayuntamiento, las propuestas de reformas, adiciones y/o modificaciones al Bando Municipal de Toluca y al Código Reglamentario Municipal de Toluca, mismas que tienen como finalidad fortalecer el orden, la certeza jurídica y la transparencia en la actividad comercial del municipio, en beneficio directo de las y los comerciantes, así como de la ciudadanía que hace uso de estos espacios, además de que se pueda autorizar el funcionamiento por un período de 90 días hábiles, con posibilidad de renovación para aquellas unidades económicas de bajo impacto y aquellas de bajo y mediano riesgo de hasta 200 m², que ya operan o que desean iniciar actividades en tanto se concluye o se genera el cambio de uso de suelo correspondiente y la actualización de la denominación del Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico Municipal por Consejo Consultivo para el Desarrollo Industrial Municipal.</p> <p>Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS</p> <p>PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, las propuestas de reformas, adiciones y/o modificaciones al Bando Municipal de Toluca y al Código Reglamentario Municipal de Toluca, para quedar de la siguiente manera: -----</p> <p style="text-align: center;">BANDO MUNICIPAL DE TOLUCA</p> <p>Artículo 68....</p> <p style="text-align: center;">CÓDIGO REGAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN DÉCIMA TERCERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO...</p>



TOLUCA
CAPITAL
DE OPORTUNIDADES Y PROGRESO

12



**Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca**

Número de ejemplares: 50

13

LCDO. RICARDO MORENO BASTIDA
Presidente Municipal Constitucional

Dra. en D. P. Yazmin

Nájera Romero

Primera Síndica

Lcda. en D. Edna Viridiana

Flores Santa Olalla

Sexta Regidora

Mtro. Jaime Amado

López Gómez

Segundo Síndico

C. Ana Lilia del Socorro

Terrazas Vázquez

Séptima Regidora

Lcdo. En D. Mario

Magno Díaz

Primer Regidor

Dra. en D. Shantall

Zepeda Escobar

Octava Regidora

C. Ana Victoria

Pliego Tapia

Segunda Regidora

Lcda. en D. Araceli

Mendoza Flores

Novena Regidora

Lcdo. en D. Edgardo

Rebollar Pérez

Tercer Regidor

Lcda. C. P. y A. P. Irma Carolina

Alvarez Mendoza

Décima Regidora

Lcda. en Odontología

Belem Garay Garduño

Cuarta Regidora

Lcdo. en D. Luis Felipe

García Chávez

Décimo Primer Regidor

Lcdo. En Economía

Víctor Armando Díaz Rodríguez

Quinto Regidor

Lcda. en D. Cristina

Sierra Castillo

Décima Segunda Regidora

Mtro. Justo Núñez Skinfill

Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas.